



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EN APOYO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES Y PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA EN LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE VULNERABILIDAD.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

El Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el cual se abre un proceso extraordinario para la regularización de personas migrantes, tiene como finalidad facilitar el acceso a una autorización de residencia temporal por razones de arraigo extraordinario a personas extranjeras que se encuentran en nuestro país sin permiso de residencia y trabajo. El decreto es la respuesta del Gobierno a la demanda y esfuerzo colectivo de más de 700.000 personas y 900 entidades sociales (entre las que se encuentran Cáritas Española, el Departamento de Migraciones de la Conferencia Episcopal Española, la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) y la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario (REDES)) que hace años iniciaron una campaña para promover una Iniciativa Legislativa Popular en este sentido. La mayor evidencia del respaldo de la medida -además del apoyo de una amplia mayoría de organizaciones sociales- es que fue apoyada en su toma en consideración por la totalidad de los partidos salvo VOX, y el acuerdo expreso tanto de los sindicatos como del mundo empresarial, manifestando ambos su apoyo a la medida por su relevancia para el tejido productivo español.

Se trata de una medida de justicia, de integración y de seguridad jurídica. El reconocimiento formal de una realidad que ya existe, de cientos de miles de personas que llevan años viviendo y trabajando aquí, formando parte de nuestras comunidades, sin contar con los documentos que acrediten lo que la vida cotidiana ya ha confirmado. Se trata de una realidad migratoria que sostiene ya



sectores enteros de nuestra economía y que merece ser gestionada con rigor y justicia.

El permiso que concede este proceso es válido única y exclusivamente para residir y trabajar en España. No habilita la libre circulación ni el acceso al mercado laboral en ningún otro Estado miembro de la Unión Europea.

El proceso actual de regularización extraordinaria se abrió el 16 de abril de 2026 y está previsto hasta el 30 de junio de 2026. Pueden acceder personas extranjeras que hubieran solicitado protección internacional o llegado al país antes del 1 de enero de 2026 en situación administrativa irregular, cumpliendo requisitos obligatorios como el arraigo, la ausencia de antecedentes y no suponer amenaza para el orden público. Pero además, el proceso de regularización extraordinaria exige la concurrencia de uno de estos tres supuestos: la acreditación documental de que ya se ha trabajado en España más de 90 días por cuenta ajena o que se acredite la intención de trabajar por cuenta propia justificada mediante una declaración responsable, que se permanece en una unidad familiar con circunstancias singulares con menores o que son o han sido solicitantes de protección internacional.

La norma introduce la exigencia de un certificado de vulnerabilidad como requisito documental que debe aportarse junto con la solicitud. Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen un papel esencial en el proceso tanto en la acogida, la orientación, la cohesión social y la acreditación de las circunstancias personales o sociales dentro de sus competencias. En particular, los servicios municipales pueden informar, acompañar y facilitar la documentación necesaria, especialmente en casos de vulnerabilidad social, empadronamiento, convivencia, arraigo o inserción.

Entendemos la carga que este proceso va a suponer para la Administración Local, en particular en lo relativo a la emisión de informes de



vulnerabilidad social. En Salamanca, las primeras estimaciones apuntan a que el proceso de regularización extraordinaria podría afectar a cerca de 4.000 personas, habiéndose producido ya una elevada demanda de información y atención administrativa en los servicios municipales (se habla de, en la primera quincena, más de 1300 solicitudes).

La evaluación de la vulnerabilidad social de las personas que residen en un municipio es competencia propia de los ayuntamientos en el ejercicio ordinario de sus funciones de servicios sociales de base, establecida por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No es una tarea nueva ni una carga impuesta, es la función que los servicios sociales municipales realizan cada día. Si bien, los plazos cerrados al 30 de junio y las dificultades del proceso de carácter urgente y excepcional obligan tanto a los potenciales beneficiarios como a los órganos administrativos y a las entidades colaboradoras a una actuación coordinada y sin dilaciones.

El principal problema es que muchas personas, centenares probablemente, por su situación irregular no pueden justificar una de las tres situaciones, y deben utilizar una cuarta vía que prevé el decreto para declarar una situación de vulnerabilidad acreditada. Esto es, obtener de los servicios sociales públicos o entidades del Tercer Sector u organizaciones sindicales inscrita en el Registro Electrónico de Colaboradores de Extranjería —RECEX— un Certificado Oficial con un modelo específico que justifique que la persona está en situación administrativa irregular y que esas circunstancias afectan negativamente a sus condiciones de vida personales, económicas, sociales, psicosociales, familiares o habitacionales o al acceso efectivo a derechos.

El Ayuntamiento de Salamanca está recibiendo y admitiendo todas las solicitudes a partir de una declaración responsable por parte del solicitante de este certificado de vulnerabilidad. Y como es lógico y habitual en estas condiciones de irregularidad, las personas cuya situación no es conocida



previamente por los servicios sociales municipales añaden dificultades a la hora de poder elaborar el informe municipal.

Dos son los problemas. Por un lado, la falta de tiempo y seguridad para que las entidades puedan llevar a cabo sus cometidos, quedando los solicitantes y potenciales beneficiarios expuestos a un régimen inseguro e indefinido para acceder a las nuevas autorizaciones de residencia y trabajo. Y, por otro lado, la falta de un claro marco de criterios para apreciar la vulnerabilidad de los solicitantes sobre la falta de ingresos / pobreza, vivienda precaria o sinhogarismo, falta de red de apoyo, dificultad de acceso al empleo, personas a cargo / unidad familiar vulnerable o riesgos psicosociales, explotación o abuso.

En este contexto, las posibles respuestas son las siguientes: (1) Se va a aceptar la solicitud sólo con la declaración responsable y requerir posteriormente a la persona interesada, si lo considera oportuno, la verificación de la situación de vulnerabilidad, como ocurre en muchos otros casos administrativos, y en esta ocasión en otros ayuntamientos (por ejemplo el de Logroño); (2) o se va a hacer un informe social, y en este segundo caso, si el tiempo de dilación en hacer este informe puede poner en peligro el proceso de regularización; (3) o la respuesta será el silencio administrativo o negativa cuando se aborde el expediente por falta de documentación.

En los dos últimos casos, este no es un problema del solicitante que por definición es irregular, sino de la Administración, en este caso local. Pero ambos pueden anular el derecho del solicitante a resolver su situación de irregularidad. Han pasado más de 20 días y desconocemos cuáles son los pasos que va a dar el Ayuntamiento para resolver estos dos problemas, aun cuando el Grupo Municipal Socialista lo ha preguntado tanto por escrito como oralmente en la Comisión de Bienestar Social.

II. Propuesta de resolución



Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reconocer la contribución de los migrantes al país abierto y próspero que hoy somos.

2. Manifiestar el apoyo de este Ayuntamiento al Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, de regularización extraordinaria de personas migrantes en situación administrativa irregular, como una medida orientada a garantizar derechos, reforzar la inclusión social y mejorar la seguridad jurídica de cientos de miles de personas que llevan años viviendo, trabajando y contribuyendo a nuestra sociedad, incorporándolas al sistema formal de derechos y obligaciones.

3. Instar al Gobierno municipal a garantizar que el procedimiento se desarrollará con criterios de claridad, agilidad, accesibilidad, transparencia y protección efectiva de los derechos de las personas solicitantes. Para lo que es necesario que exprese de forma pública los criterios que utilizará para decidir la realización o no del certificado de vulnerabilidad.

4. Instar al Gobierno municipal a dotar de los medios necesarios para que los servicios sociales y administrativos puedan atender en tiempo y forma las solicitudes relacionadas con certificados, informes de vulnerabilidad, empadronamiento, convivencia, arraigo o inserción social que puedan resultar necesarios en el procedimiento.

5. Instar al Gobierno municipal a evitar la incertidumbre creciente que está generando la obtención del certificado debido a los cauces habilitados para su expedición y las desconocidas exigencias sustantivas para acreditar la condición de vulnerabilidad. Para ello, se debe articular un procedimiento rápido de orientación a las personas interesadas y respuesta en no más de una semana expresando: (1) si se les van a solicitar requisitos adicionales a la declaración



responsable y de qué tipo; (2) si los servicios sociales consideran que, antes de la finalización del plazo de regularización, el 30 de junio, pueden afrontar la realización de los informes sociales; (3) que se van a realizar informes ad hoc para este trámite de regularización. Los solicitantes deben conocer esta respuesta de forma previa para poder utilizar otras vías que les permitan solicitar la regularización.

6. Colaborar y coordinarse con organizaciones sociales, sindicatos, entidades especializadas, colegios profesionales y administraciones competentes para hacer más eficiente la regularización homogeneizando requisitos, distribuyendo las solicitudes, previniendo fraudes, cobros indebidos o desinformación en torno al procedimiento de regularización.

En Salamanca, a 5 de mayo de 2026

José Luis Mateos Crespo

Portavoz del Grupo Municipal Socialista